



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-MDP**

PICHANAQUI, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### **VISTO:**

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDP, de fecha 15 de noviembre del 2024, CARTA N° 027-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N° 027-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N° 671-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 585-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 734-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 122-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N° 157-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, y OFICIO N° 595-2024/GRJ/GRI con Expediente Adm. N°013901, respecto a la SUSCRIPCION DE PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la formulación de estudio de Preinversion de Expediente Tecnico y ejecución de la Inversion "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N° 595-2024/GRJ/GRI con Expediente Adm. N°013901, de fecha 16 de octubre del 2024, presentado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junin - Ing. Rony Paolo Vejarano Perez, remite a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (01) juego del convenio original del Proyecto de Inversion denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su revisión, posterior visación y firma correspondiente del Alcalde;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 157-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP de fecha 18 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora – Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa al Ing. Jorge R. Iázaro Pecho, para que de atención respecto al Convenio de Cooperacion Interinstitucional para la firma correspondiente de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";







Que, mediante INFORME N° 122-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, el Ingeniero I – SGEPUF, Bach/Ing. Jorge R. Lazaro Pecho, concluye que la intervención del **que trata la propuesta de convenio solicitado**, se plantea a iniciativa del Gobierno Regional de Junin y es una inversión que **beneficia e interconecta** a diversos Centros Poblados del Distrito de Pichanaqui con el Distrito de Puerto Bermudez, departamento de Pasco; de acuerdo al análisis técnico realizado, el Gobierno Regional de Junin ha convenido formular los estudios necesarios y ejecutar el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" y según la naturaleza de intervención, es de competencia local exclusiva ya que se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui. Por ello, en el Marco del D.L. 1252 y el marco de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades y Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales e iniciar con la formulación de los estudios necesarios y la ejecución del Proyecto a cargo del Gobierno Regional de Junin resulta imprescindible que la Municipalidad Distrital de Pichanaqui delegue la competencia legal para poder intervenir en dicha inversión y en ese contexto, es prioridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la formulación de estudio de Preinversion de Expediente Tecnico y ejecución de la Inversion "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, con INFORME N° 734-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 23 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Estudios Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, solicita en base a lo manifestado en la conclusión del INFORME N° 122-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la formulación de estudio de Preinversion de Expediente Tecnico y ejecución de la Inversion "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante INFORME LEGAL N°585-2024-AOJ/MDP, de fecha 25 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, opina, se declare PROCEDENTE, la suscripción de la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la formulación de estudio de Preinversion de Expediente Tecnico y ejecución de la Inversion "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; todo ello en merito de los actuados en la parte considerativa del presente Informe Legal; Asi mismo, refiere se eleven los actuados a la comisión de regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 21-2024-MDP, de fecha 15 de noviembre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, Aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la formulación de estudio de Preinversion de Expediente Tecnico y ejecución de la Inversion "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA







ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 027-2024-CISDUyR/MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo **aprobado por unanimidad**;

Estando a lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.- APROBAR** LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la formulación de estudio de Preinversion de Expediente Técnico y ejecución de la Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERAS VECINALES JU-1487, JU-1488, JU-1495 Y JU-1498 TRAMO: EMP. PE-5S B-VILLA SANTA MARIA, C.N. PAMPA JULIAN – CENTRO HUACHIRIKI – RIO COLORADO – SAN LORENZO DE AUTIKI – UNION SANTA ROSA – SAN MIGUEL DE AUTIKI – NUEVO POR VENIR – SACHALOMA – I.D. PASCO, DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

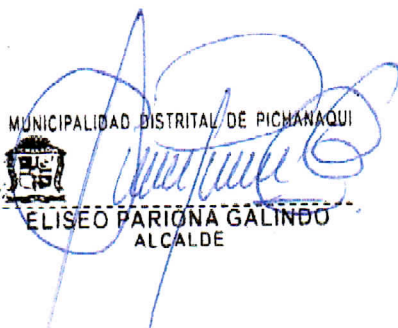
**TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**QUINTO.-ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE